

Agrupación: Servicio Sindical de Fabricantes de Frigoríficos Domésticos.

Artículo 31-A) a).
Actividades: Fabricación de frigoríficos domésticos, sujetos al artículo 31 del texto refundido.

Agrupación: Subgrupo Nacional de Elaboradores de Vermut y Bitter-Soda.

Artículo 33-b).
Actividades: Ventas de vermut y bitter soda y otras bebidas con precio superior a 20 pesetas.

Agrupación: Fabricantes de Aparatos de Iluminación.

Artículo 31-A) b).
Actividades: Fabricación de aparatos de iluminación, artículo 31-B.

Agrupación: Subgrupo Nacional de Alta Costura.

Artículo 28-A) c).
Actividades: Confección y venta de vestidos y modelos de alta costura.

Agrupación: «S. E. R. N. A. U. T. O.», del Sindicato Nacional del Metal.

Artículo 18-A).
Actividades: Fabricación de accesorios de vehículos y remolques.

Agrupación: Grupo Sindical Autónomo de Fabricantes de Porcelana y Loza Faldespática.

Artículo 25 A) b).
Actividades: Fabricación de porcelana y loza de mesa.

Agrupación: Fabricantes de Artículos de Uso Doméstico y Baterías de Cocina y Menaje no Férrico.

Artículo 25 A) d).
Actividades: Fabricación de artículos de servicio de mesa en acero inoxidable y demás metales.

Nota de carácter general: Conforme al artículo 12 de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, los contribuyentes que pertenezcan a alguna de las Agrupaciones relacionadas y que opten por el régimen de declaración-liquidación deberán hacer constar su renuncia al Convenio en escrito dirigido al Ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión Tributaria de la Dirección General de Impuestos Indirectos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicada la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y los contribuyentes que ejerzan las actividades comprendidas en los epígrafes a que se refiere alguna de las solicitudes relacionadas y estén en condiciones de ser incluidos en el Convenio respectivo sin figurar en el censo confeccionado por la Agrupación que lo haya solicitado podrán pedir su inclusión en la forma y plazos indicados en el párrafo precedente.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1969.—El Director general, Francisco Guíjarro Arrizabalaga.

Sr. Subdirector general de Gestión Tributaria.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se mencionan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 27 del actual se autorizan las siguientes tómbolas de caridad exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Guadalajara.—Del 8 de diciembre de 1969 al 7 de enero de 1970.

Mallorca.—Del 7 de diciembre de 1969 al 6 de enero de 1970.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo Prelado de la Diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.146-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se admite a trámite la solicitud formulada por la Federación Española Galguera para el pago en régimen de Convenio de la tasa sobre apuestas (artículo 222 de la Ley 41/1964).

Vista la solicitud deducida por las Empresas explotadoras de canódromos encuadradas en la Federación Española Galguera, interesando satisfacer en régimen de Convenio la tasa pre-

vista en el número 3, apartado b), del artículo 222 de la Ley sobre Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964, que grava las apuestas celebradas en canódromos, este Servicio Nacional de Loterías, de conformidad con lo previsto en las leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964 y Ordenes ministeriales de 19 de noviembre de 1964 y 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud para exacción en régimen de Convenio de la tasa que grava las apuestas que se celebren en los canódromos explotados por las Empresas integradas en la Federación Española Galguera, y conforme a las siguientes características:

Actividad: Apuestas en carreras de galgos.
Ambito del Convenio: Nacional.
Periodo de vigencia: 1 de enero a 31 de diciembre de 1970.
Tasa a convenir: La que grava las distintas modalidades en que se celebren las apuestas.
Preceptos legales que la regulan: Ley 41/1964, artículo 222, número 3, apartado b), y Decreto 3059/1966, artículo 38, 2), a).

Segundo.—La propuesta de Convenio será elaborada, previos los estudios necesarios, por una Comisión mixta constituida en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Joaquín Mendoza Panizo.
Segundo Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

Vocales representantes de los contribuyentes:
Titulares: Don Ramón Solé Pelló, don Francisco Vigaray Rossón y don José Arenceibia Ortega.

Suplentes: Don Miguel Roselló Andreu, don Ramon Gargallo Gómez y don Juan Salvá Bartrolí.

Vocales representantes de la Administración:
Ponente: Don Antonio Gómez Gutiérrez, I. T. F. del Estado.
Titulares: Don Manuel Navarro Franco y don Miguel Herberos Ruiz.

Tercero.—La Comisión mixta celebrará sus reuniones a convocatoria de su Presidente, y formulada la propuesta de Convenio o emitido, en su defecto, el informe resumen de la Ponencia, se elevará el expediente a este Servicio Nacional.

Cuarto.—Los contribuyentes integrados en la Federación Española Galguera que opten por el régimen de declaración deberán hacer constar su renuncia al Convenio en escrito dirigido al Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Loterías (Guzmán el Bueno, 125, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Sr. Segundo Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por el Ferrocarril de Zamora a La Coruña, trozo tercero, superestructura entre las estaciones de Carballino y Santiago, y de la etapa de terminación, entre las de Orense-Empalme y Carballino, inclusive, línea de alta tensión, término municipal de Amoeiro (Orense).

A la vista del resultado de la información pública practicada, no habiéndose presentado reclamaciones, y en atención al previo dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Orense.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le están reconocidas en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento del 26 de abril de 1957, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan, para la ejecución de las obras referidas.

Lo que se hace público por el presente anuncio, pudiendo los interesados, en caso de no estar conformes con esta Resolución, entablar el recurso que hace referencia el artículo 22 de la citada Ley de Expropiación.

Madrid, 26 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—6.103-E.

RELACION NOMINAL DE PROPIETARIOS, RECTIFICADA

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	D. Daniel Rodríguez Fernández	Casas do Mato (Orense)	Penedos Blancos	Monte alto.
2	D. José García Madarro	Casas do Mato (Orense)	Penedos Blancos	Monte alto.
3	D. José Estévez Alberti	Casas do Mato (Orense)	Penedos Blancos	Monte alto.
4	D. Manuel Conde Cendón	Casas do Mato (Orense)	Furada	Monte alto.
5	D. José Chao Doval	Casas do Mato (Orense)	Furada	Monte alto.
6	D. Gumersindo Cabanelas Conde	Casas do Mato (Orense)	Furada	Monte alto.
7	D.ª Rita Muñoz Rodríguez	Casas do Mato (Orense)	Furada	Monte alto.
8	D. Maximino Ríos Doval	Casas do Mato (Orense)	Rey Vázquez	Monte alto.
9	D.ª Rita Muñoz Rodríguez	Casas do Mato (Orense)	Rey Vázquez	Monte alto.
10	D. Gumersindo Muñoz Rodríguez	Casas do Mato (Orense)	Rey Vázquez	Monte alto.
11	D. Daniel Rodríguez Fernández	Casas do Mato (Orense)	Rey Vázquez	Monte alto.
12	D. Alejandro Pereira González	Soutomanco	Olmos	Monte alto.
13	D.ª Amalia González Rodríguez	Soutomanco	Olmos	Monte alto.
14	D. José Almansa Castiñeiras	Soutomanco	Olmos	Monte alto.
15	D.ª Benita Pérez y don Valentín Castiñeiras	Soutomanco y Outeiro	Olmos	Monte alto.
16	D. Alejandro Pereira González	Soutomanco	Olmos	Monte alto.
17	D. José Almansa Castiñeiras	Soutomanco	Olmos	Monte bajo.
18	D. Ramón Álvarez Estévez	Fechos	Olmos	Monte bajo.
19	D. Alejandro Pereira González	Soutomanco	Olmos	Vinedo y monte alto.
20	D. José Fernández Rodríguez	Soutomanco	Olmos	Prado y vinedo.
21	D. Ramón Álvarez Estévez	Fechos	Olmos	Vinedo.
22	D. Manuel Castiñeiras González	Soutomanco	Olmos	Vinedo y monte bajo.
23	D.ª María González Castiñeiras	Soutomanco	Olmos	Monte alto.
24	D. Alejandro Pereira González	Soutomanco	Olmos	Monte alto.
25	D.ª Florinda González Rodríguez	Soutomanco	Olmos	Monte alto.
26	D. José García Madarro	Casas do Mato (Orense)	As Burras	Monte alto.
27	D. Darío Dopazo Teijoo	Casas do Mato (Orense)	As Burras	Monte alto.
28	D.ª Rosario Fernández González	Casas do Mato (Orense)	As Burras	Monte alto.
29	D. Antonio Pérez Doval	Barbantifo (Pungín)	As Burras	Monte alto.
30	D. Luis González Novoa	Casas do Mato (Orense)	As Burras	Monte alto.
31	Camino	—	—	—
32	D. Alfredo Teijoo Rodríguez	Casas do Mato (Orense)	As Burras	Monte alto.
33	D. Maximino Ríos Doval	Casas do Mato (Orense)	As Burras	Monte alto.
34	D.ª Nieves Doval Conde	Casas do Mato (Orense)	As Burras	Monte alto.
35	Zona del Ferrocarril	—	—	—
36	Herederos de don Cándido Soto	Donsión (Lain)	As Burras	Monte alto.
37	Herederos de don José Rincón Conde	Trasalva	As Burras	Monte alto.
38	Herederos de don José Fernández Crespo	Trasalva	As Burras	Monte alto y prado.
39	D. José González Fernández	Pungín	Burata	Monte alto.
40	D. Manuel González García	Pungín	Burata	Monte alto.
41	D. Andrés Vázquez Gómez	Pungín	Burata	Monte alto.
42	D. Consuelo Fontán González	Pungín	Burata	Monte alto.
43	D.ª Divina González Quiroga	Pungín	Burata	Monte alto.
44	D.ª Dolores Fernández González	Pungín	Burata	Monte alto.
45	Camino	—	—	—
46	D.ª Josefa Fernández Fernández	Pungín	Burata	Monte alto.
47	D.ª Elvira González García	Pungín	Burata	Monte alto.
48	D.ª Divina González Quiroga	Pungín	Burata	Monte alto.
49	D.ª Concepción Lorenzo Diz	Pungín	Burata	Monte alto.
50	D. Antonio Fernández Gómez	Pungín	Burata	Monte alto.
51	D. Manuel González García	Pungín	Burata	Monte alto.
52	D. Andrés González García	Barbantes (Pungín)	Burata	Monte alto.
53	Río Formiguelro	—	—	—
54	D. Eladio Durán González	Parada	Carballeira	Monte alto, prado y labradío de riego.
55	D. Esteban Vázquez Iglesias	Parada	Hucelra	Monte alto.
56	Camino	—	—	—
57	D. Benjamín Gómez Pulido	Parada	Rega	Prado.
58	D. Pegerto Caride Rodríguez	Parada	Rega	Prado, labradío y monte bajo.
59	Camino	—	—	—
60	D. Benjamín Vázquez Dopazo	Parada	Viñas	Monte alto.
61	Camino	—	—	—
62	D. Antonio Vázquez Alonso	Parada	Viñas	Monte alto.
63	Zona del Ferrocarril	—	—	—
64	D. Ramón Caride González	Parada	Viñas	Monte alto.
65	D.ª Elena Caride González	Parada	Viñas	Monte alto.
66	D. Manuel Fernández González	Parada	Viñas	Monte alto.
67	D.ª Camila Vázquez Caride	Parada	Viñas	Monte alto.
68	D. Antonio Dopazo Caride	Parada	Viñas	Monte alto.
69	D. Francisco González Durán	Parada	Viñas	Monte bajo.
70	D.ª María Pulido Márquez	Parada	Viñas	Monte alto.
71	Hros. de don Santiago Vázquez Rodríguez	Parada	Viñas	Monte bajo.
72	D. Maximino Álvarez Sarmiento	Parada	Viñas	Monte bajo.
73	Herederos de don Santiago Villanueva	Parada	Viñas	Monte alto.
74	D.ª María Pulido Márquez	Parada	Viñas	Monte alto.
75	D. José Dopazo Durán	Parada	Viñas	Monte alto.
76	D.ª Asunción Caride Vázquez	Parada	Viñas	Labradío seco.
77	Camino	—	—	—
78	D. Manuel Gómez Rodríguez	Parada	Xestal	Labradío de riego y seco.
79	Carretera de Parada	—	—	—
80	D. Antonio Miranda Cabo	Orense	Xestal	Labradío seco.
81	D. Esteban Vázquez Iglesias	Parada	Xestal	Labradío seco y monte bajo.
82	Camino	—	—	—

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
83	D. Enrique Salas	Parada	Xestal	Monte bajo.
84	Hros. de doña Aquilina Parga Bordaberry.	Parada	Xestal	Monte bajo.
85	D. Enrique Salas	Parada	Xestal	Monte bajo.
86	D.ª Rosa Novoa Rodríguez	Parada	Xestal	Monte bajo.
87	D.ª Carmen Dopazo	Parada	Xestal	Monte bajo.
88	D.ª Elisa Caride González	Parada	Xestal	Monte bajo.
89	D. José Benito Vázquez Alvarez	Parada	Vela	Monte bajo.
90	D. Antonio Conde	Parada	Vela	Monte bajo.
91	D.ª Nieves González Gómez	Parada	Vela	Monte alto, viña y labradío secoano.
92	D. Manuel Gómez Rodríguez	Parada	Xestal	Monte bajo.
93	D.ª Consuelo González Caride	Parada	Xestal	Viñedo.
94	D. José Benito Sánchez Chao	Parada	Xestal	Monte bajo.
95	D. Camilo Parga Bordaberry	Parada	Xestal	Monte bajo.
96	Hros. de don Santiago Vázquez Caride	Parada	Xestal	Monte bajo.
97	Hros. de don Aquilino Parga Bordaberry.	Parada	Xestal	Monte bajo.
98	D. Esteban Vázquez Iglesias	Parada	Xestal	Monte al'º.
99	D. Eladio Penela Iglesias	Parada	Xestal	Monte bajo.
100	D. José Benito Vázquez Alvarez	Parada	Xestal	Monte bajo.
101	D. Benjamin Gómez Pulido	Parada	Xestal	Monte al'º.
102	D.ª Eduvijas Caride Parga	Parada	Xestal	Monte al'º.
103	Camino	—	—	—
104	Terreno comunal	—	Xestal	Monte bajo.
105	Camino	—	—	—
106	D. Edelmiro Parga	Parada	Cerdedo	Monte bajo.
107	D. Baldomero Gómez Dacoba	Parada	Cerdedo	Viñedo.
108	Hros. de don Santiago Vázquez Caride	Parada	Cerdedo	Monte bajo.
109	D. Esteban Vázquez Iglesias	Parada	Cerdedo	Monte alto y prado.
110	D.ª Carmen Caride Iglesias	Parada	Cerdedo	Labradío secoano.
111	D.ª Felicidad Caride Iglesias	Parada	Cerdedo	Viñedo y labradío de secoano.
112	D.ª Dolores Caride López	Parada	Cerdedo	Viñedo.
113	D. Esteban Vázquez Rodríguez	Parada	Cerdedo	Viñedo.
114	D.ª Camila Vázquez Rodríguez	Parada	Cerdedo	Viñedo.
115	D. Antonio Vázquez Alonso	Parada	Cerdedo	Monte al'º.
116	D. Marcial Rodríguez Parga	Parada	Cerdedo	Viñedo y labradío secoano.
117	D. Antonio Vázquez Alonso	Parada	Cerdedo	—
118	D. Marcial Durán Caride	Parada	Cerdedo	Pastizal.
119	D.ª Carmen Caride Iglesias	Parada	Cerdedo	Labradío secoano.
120	D.ª Felicidad Caride Iglesias	Parada	Cerdedo	Labradío secoano.
121	D. Marcial Durán Caride	Parada	Cerdedo	Labradío secoano.
122	D. Antonio Vázquez Alonso	Parada	Cerdedo	Viñedo.
123	Camino	—	—	Labradío secoano.
124	D. Esteban Vázquez Iglesias	Parada	Lameiradas	Viñedo.
125	D. Baldomero Gómez Dacoba	Parada	Lameiradas	Viñedo y labradío secoano.
126	D. Benito Nores Vila	Parada	Lameiradas	Monte al'º.
127	Camino	—	—	—
128	D.ª Celsa Conde	Parada	Lameiradas	Monte bajo.
129	D. Antonio Conde	Parada	Lameiro Grande	Monte al'º.
130	D. Eladio Penela	Parada	Lameiro Grande	Monte al'º.
131	Hros. de don Manuel Alvarez Caride	Parada	Lameiro Grande	Monte bajo.
132	Hros. de don Santiago Vázquez Rodríguez.	Parada	Lameiro Grande	Prado.
133	D.ª Celsa Rodríguez Parga	Parada	Lameiro Grande	Prado.
134	D.ª Anunciación Caride Dopazo	Parada	Lameiro Grande	Labradío de riego.
135	Hros. de don Antonio Rodríguez	Parada	Lameiro Grande	Labradío de riego.
136	Hros. de don Santiago Vázquez Rodríguez.	Parada	Lameiro Grande	Labradío de riego.
137	Camino	—	—	—
138	D. José Caride Freijedo	Parada	Souto Tapado	Monte bajo.
139	D. Manuel Novoa Caride	Parada	Souto Tapado	Monte bajo.
140	D. Manuel Vázquez Rodríguez	Parada	Souto Tapado	Prado y labradío de riego.
141	Camino	—	—	—
142	D. José Manuel Doval Rodríguez	Parada	Raposo	Monte al'º.
143	D.ª Angeles Durán Rías	Parada	Raposo	Monte al'º.
144	D. Nicanor Caride Dopazo	Parada	Raposo	Monte al'º.
145	D. Joaquín Durán Rías	Parada	Raposo	Monte al'º.
146	D. José Caride Freijedo	Parada	Raposo	Monte al'º.
147	D.ª Asunción Caride Vázquez	Parada	Raposo	Monte al'º.
148	Herederos de don José Barbosa	Parada	Raposo	Monte al'º.
149	D. Manuel Gómez Rodríguez	Parada	Raposo	Monte alto y labradío secoano.
150	D. José Rodríguez Salgado	Parada	Raposo	Monte al'º.
151	D. José Manuel Doval Rodríguez	Parada	Raposo	Monte al'º.
152	D.ª Teresa Novoa González	Parada	Raposo	Monte al'º.
153	D. Higinio Dopazo Caride	Parada	Raposo	Monte al'º.
154	Camino y zona del Ferrocarril	—	—	—
155	D.ª Herminia Mella Rías	Parada	Porto	Monte al'º.
156	D.ª Benita Durán González	Parada	Porto	Monte al'º.
157	Hros. de doña Angelina Dopazo Caride	Parada	Porto	Monte al'º.
158	Zona del Ferrocarril	—	—	—
159	D. Higinio Dopazo Caride	Parada	Raposo	Monte al'º.
160	D. Antonio Dopazo Caride	Parada	Raposo	Monte al'º.
161	Hros. de don Manuel Caride Freijedo	Parada	Raposo	Monte al'º.
162	Camino	—	—	—
163	D. Demetrio Fernández Pulido	Parada	Fental	Prado.
164	D.ª Dolores González Gómez	Parada	Fental	Monte al'º.
165	Camino	—	—	—
166	D. Constantino González Caride	Parada	Montes de Vilaboa	Monte al'º.
167	D. Manuel Novoa	Parada	Montes de Vilaboa	Monte al'º.
168	D. Francisco Fernández Muñoz	Parada	Montes de Vilaboa	Monte al'º.
169	Hros. de don Manuel Alvarez Caride	Parada	Montes de Vilaboa	Monte al'º.
170	D.ª Benita Durán González	Parada	Montes de Vilaboa	Monte al'º.

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
171	Hros. de don Manuel Alvarez Caride	Parada	Montes de Vilaboa ...	Monte alto.
172	D. Constantino González Caride	Parada	Montes de Vilaboa ...	Monte alto.
173	D. ^a Benita Durán González	Parada	Montes de Vilaboa ...	Monte alto.
174	D. Serafin Rodríguez González	Parada	Montes de Vilaboa ...	Monte alto.
175	Camino	—	—	—
176	Hros. de don Manuel Alvarez Caride	Parada	Montes de Vilaboa ...	Monte alto.
177	D. Constantino González Caride	Parada	Montes de Vilaboa ...	Monte alto.
178	Camino	—	—	—
179	D. Constantino González Caride	Parada	Jatés	Monte alto.
180	D. ^a Benita Durán González	Parada	Jatés	Monte alto.
181	D. Francisco Fernández Muñoz	Parada	Jatés	Monte alto.
182	Hros. de don Manuel Alvarez Caride	Parada	Jatés	Monte alto y vi- ñedo.
183	D. Manuel Caride González	Parada	Agro da Pena	Monte alto.
184	Camino	—	—	—
185	D. Manuel Dopezo González	Parada	Agro da Pena	Monte alto y la- bradio seco.
186	Terreno comunal	Parada	Agro da Pena	Monte bajo.
187	Río Cervenza	—	—	—

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Avilés por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Adquisición de siete grúas eléctricas de seis toneladas».

La Junta del Puerto y Ría de Avilés en su sesión celebrada el 21 de noviembre de 1969 acordó adjudicar definitivamente a «Talleres Omega, S. A.», las obras comprendidas en el proyecto de «Adquisición de siete grúas eléctricas de seis toneladas» en la cantidad de 42.350.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento para aplicación de la Ley de Contratos del Estado. Avilés, 22 de noviembre de 1969.—El Presidente, Juan Sitges y Fernández-Victorio.—El Secretario Contador, Fernando Castro Cardús.—7.948-A.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del canal principal de la margen izquierda. término municipal de Montehermoso (Cáceres).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del canal principal de la margen izquierda, término municipal de Montehermoso (Cáceres):

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 170 de 1969, de 17 de julio; «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 154 de 1969, de 8 de julio, y diario «Extremadura», en su edición de 8 de julio, exponiéndose en la tablilla de edictos del Ayuntamiento de Montehermoso (Cáceres) durante el período reglamentario;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo, con fecha 18 de septiembre último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo informa este expediente con fecha 8 del corriente, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución, de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca de mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por el canal principal de la margen izquierda, término municipal de Montehermoso (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, y que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente,

Esta Comisaria de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 170 de 1969, de 17 de julio, y «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 154 de 1969, de 8 de julio, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del canal principal de la margen izquierda, término municipal de Montehermoso (Cáceres).

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—6.166-E.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de las acequias A-II-33, VI-32-2 y VI-32-2-4. término municipal de Montehermoso (Cáceres).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de las acequias A-II-33, VI-32-2 y VI-32-2-4, término municipal de Montehermoso (Cáceres):

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 174 de 1969 correspondiente al 22 de julio; «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 148 de 1969, de 1 de julio, y diario «Extremadura», en su edición de 1 de julio, exponiéndose en la tablilla de edictos del Ayuntamiento de Montehermoso (Cáceres) durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 18 de septiembre último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo informa este expediente con fecha 8 del corriente, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las acequias A-II-33, VI-32-2 y VI-32-2-4, término municipal de Montehermoso (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados y que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente,

Esta Comisaria de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de